



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241 -2024-A/MM

Miraflores, 01 OCT. 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, el Acuerdo de Concejo N° 062-2024/MM de fecha 02 de julio de 2024; el Memorandum N° 028-2024-A/MM de fecha 30 de setiembre de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde, y en ausencia de este último, lo reemplaza el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 062-2024/MM de fecha 02 de julio de 2024, el Concejo Municipal aprobó la licencia al cargo de regidor solicitada por el Primer Regidor Alexander Enrique Von Ehren Campos, por el periodo comprendido del 04 al 15 de octubre de 2024, por motivos personales;

Que, mediante el Memorandum N° 028-2024-A/MM de fecha 30 de setiembre de 2024, el señor Alcalde, Carlos Fernando Canales Anchorena, solicita hacer uso de su descanso físico vacacional por el periodo comprendido del 05 al 13 de octubre de 2024, a razón de lo dispuesto en el inciso b) del artículo 35° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias, para lo cual deberá realizarse las coordinaciones administrativas necesarias para garantizar la adecuada programación de dicho periodo;

Que, respecto a dicho aspecto, es preciso indicar que el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en una de sus jurisprudencias emitida mediante Resolución N° 1153-2012-JNE, ha precisado lo siguiente:

“4. (...) la *encargatura de funciones del alcalde* al teniente alcalde *involucra la totalidad de las funciones políticas, ejecutivas y administrativas*, en los casos en que el alcalde no pueda ejercer sus funciones debido a circunstancias voluntarias o involuntarias (...)

(...)

6. (...). *Solamente en el caso de que el teniente alcalde se encuentre impedido para asumir tal función, la encargatura deberá ser asumida por el segundo regidor, y así sucesivamente. (...).*”

(énfasis agregado)

Que, considerando la licencia solicitada por el Primer Regidor y las vacaciones requeridas por el señor Alcalde, en las fechas señaladas, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que se presta a favor de la localidad en caso de ausencia del alcalde, y de acuerdo con el marco legal antes señalado, corresponderá al siguiente regidor hábil que continúa en la lista electoral, asumir la encargatura del despacho de alcaldía;



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N° 241 -2024-A/MM

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la regidora Ana María Lavado Landeo, del 05 al 13 de octubre de 2024, periodo en el que el señor Alcalde hará uso de su descanso físico vacacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Gina Casanova Mera
GINA CASANOVA MERA
Gerente de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Carlos Canales Anchorena
CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde